

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 44/2024

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2859-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Visto el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **40/2026-CA**, que hace valer el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien tiene representación reconocida en la controversia constitucional al rubro indicada.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, así como 51, fracción VI, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintidós de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se declaró sin materia los efectos de la ejecutoria y se ordenó archivar el expediente de la controversia constitucional **44/2024** como asunto concluido.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó vía electrónica al recurrente, generándose para tal efecto la constancia de notificación electrónica por vencimiento el veintiséis de junio del año en curso y surtió efectos el día hábil siguiente, esto es, el veintinueve de los mismos mes y año, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del uno al siete de julio de dos mil veintiséis.

Por tanto, si el escrito de interposición del recurso se envió a través del

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024

sistema electrónico el seis de julio del año en curso y se recibió ese mismo día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, el recurrente designa como delegados y autorizados a las personas que menciona.

V. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para acceder al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía, se advierte que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, el promovente y la delegada designada para tal efecto, cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente** la solicitud.

Con la precisión que la consulta y la recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Judicial del Estado de Morelos el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, córrase traslado a

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2026-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2024**

las partes de la controversia constitucional al rubro indicada, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VIII. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actuará como ponente en este asunto.

IX. Copia.

Agréguese copia de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

X. Notifíquese.

Por lista al Poder Judicial del Estado de Morelos, por oficio a las partes, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de julio de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **40/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **44/2024**, interpuesto por el **Poder Judicial del Estado de Morelos** Conste.

DVH/JIGO

convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T02:12:05Z / 07/07/2026T20:12:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		57 08 a8 ac ec f0 3c be 45 72 de f5 f4 d8 a0 04 be 2c bd 12 1f fa 8c 09 9c 33 7c b6 0c bf 1c 84 c8 26 07 a0 a2 69 24 ee 86 8e 64 a8 7a b6 0a 57 a0 04 cf 29 76 2a 37 3a 29 37 7e 01 e0 26 db c4 61 3c af ab ca a9 8e 1c 96 7c 1d 3e 64 08 33 25 7f 52 ce e2 64 33 7b d3 33 c6 29 80 27 4d 02 24 a4 9f b6 6b 53 66 4c b9 70 58 60 65 ab 3f 16 33 fa de 1e aa ff e7 a2 04 ff 72 90 b8 e6 84 50 19 46 c3 64 12 94 9f 92 6b ad 5f fa 7b 11 e4 43 6a 5a 9c 0e a1 21 67 38 9d 44 55 53 d7 fd 19 51 24 4a fd 74 15 af d6 df f7 da d2 d6 1c 84 50 a6 db 17 b8 d4 18 29 7d e0 0d d4 94 27 e9 57 77 6b ed 0b bb ae 83 1b 79 63 d7 9a 38 42 b5 01 df 1d ab 17 e7 96 c3 d1 a4 57 60 57 e3 d0 5a 65 b2 b0 a1 e5 6b 04 e2 a2 e6 c7 50 6f c3 b8 1d 79 75 fb 7b 09 6c 1b e8 91 b9 94 75 ed 77 0e 4e d2 5b b4 68 68 2c 35 34 49 82 5e 02 b8 f5 3d 44 a2 d3 c5 e7 3d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T02:12:05Z / 07/07/2026T20:12:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T02:12:05Z / 07/07/2026T20:12:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1738456			
	Datos estampillados	0FEE2EFFF643A30D3201DA0261D2A018275B605EA9AB4D4B3162A8D305D58EA2E657			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T01:33:11Z / 07/07/2026T19:33:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c ef 16 f6 d1 50 94 11 97 15 ea c4 12 5b e1 39 22 55 66 9d 07 39 91 ca d6 c8 93 3f ae 77 40 09 f2 d4 ca c7 f9 b3 31 40 2a e3 9b cc c2 f6 4d 0e e3 a4 24 e1 2e 0a 3b ad 08 e9 f4 c3 f2 c4 45 2c 2c e6 46 24 a1 ae 0a 0b 2a c5 fb 70 40 f3 20 8f 84 61 b1 59 5e c1 38 dc be 30 67 5d 8c f0 7f b4 4f 61 46 18 da e7 81 bd 64 2d 7a 84 c4 ea 46 bb f4 14 4c 50 ff f5 2d 97 bc 0b c5 a1 ff c5 d1 8e f1 fd ea 80 e4 a5 49 80 7b 12 d9 07 32 c0 f6 17 9a 85 19 13 aa 4e ea 30 14 4a 91 9f b8 e3 25 13 55 3d 13 5a 30 f1 32 cd 9f bd 23 35 ae 09 d0 a1 17 1b 28 30 7c 01 5d df ad 16 14 95 2d 2e 2c b2 da 3d b8 0f ae e0 77 bc 4b b2 2f 8a cf 06 32 6f 56 15 fe 6e 78 3d 6d 5a ff de e7 27 a2 b5 fa bf 90 ec 34 55 71 dd 1c 35 bc 65 f2 e2 a1 12 2c 58 16 d0 5a f6 c3 81 7b 34 82 ec c1 61 d9 28 e7 10 81 87 c1 ce 78 a8 58 25 6e 8c bf 37 41 8d 83 dd a0 7e cd				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T01:33:11Z / 07/07/2026T19:33:11-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2026T01:33:11Z / 07/07/2026T19:33:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1738110			
	Datos estampillados	980BB10186C62B346F9B00D895F8BB85F5D4B73916BB3BC081EBF9F78094A9FEF3C21			